

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, sustitución de poder allegada por la parte demandada, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 10 de agosto de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Vista la sustitución de poder presentada el 25 de julio de 2022 por la apoderada de la parte demandada OPERADORA DE TRANSPORTE MASIVO MOVILIZAMOS S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, se ordena ACEPTAR la misma y RECONOCER PERSONERÍA para actuar como apoderada de dicha parte a la abogada KAREN DAYANA ANGULO BURBANO, en los términos y para los efectos de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4facfa62d22e3c10016c79d21079f95cab144a18623026bba512b75c4b0c67**

Documento generado en 10/08/2022 11:00:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>